

Sunchales, 12 de octubre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 6 4 2 / 2 0 1 6

VISTO:

El Decreto N° 2519/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal, y la [Ordenanza N° 2545/2015](#) y su modificatoria [N° 2600/16](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 2600/2016](#), modificatoria de la [N° 2545/2015](#) establece lo siguiente en su Art. 1°) "Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal";

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 6 4 2 / 2 0 1 6

Art. 1°) Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2519/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal y que contiene el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, en el marco de la [Ordenanza N° 2545/2015](#) y su modificatoria.-

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento - Castellanos – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA

**Adquisición de hectáreas de terreno para
construcción de viviendas y/o venta de lotes**

Apertura: 11:00 hs. del 01/11/2016

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 01/11/2016

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil) con IVA incluido, por hectárea.

Precio Venta del Pliego: \$ 3.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública para la adquisición por parte de la Municipalidad de Sunchales de terrenos destinados a la construcción de viviendas y/o venta de lotes.

Las propuestas deben ofrecer uno o varios terrenos de una superficie mínima de una (1) hectárea.

El/los terreno/s deberá/n reunir los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Buen estado de conservación, libre de cavas y/o montículos de tierra, residuos de cualquier tipo, entre otros.
- b) Estar libre de ocupantes.
- c) Títulos en condiciones para proceder a la transferencia de dominio.
- d) Deberá contar preferentemente con una superficie mínima de una (1) hectárea.
- e) Estar ubicado dentro del Distrito de Urbanización Futura, conforme lo dispuesto por el punto 3.2.7. del artículo 3° de la Ordenanza de Usos del Suelo N° 1294/99 y sus modificatorias.-

SEGUNDA: VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Subdirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avda. Belgrano N° 103, y con hasta una anticipación de veinticuatro (24) horas como mínimo, a contar desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas. El valor del Legajo de Licitación es de Pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

TERCERA: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatorias de acreedores pendientes.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Los miembros del Concejo Municipal y las sociedades en las que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios.
- e) Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Gabinete Municipal y las sociedades en las que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios.
- f) Las personas físicas y/o las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos.
- g) Personas físicas o jurídicas que mantengan juicios y/o reclamos administrativos con la Municipalidad de Sunchales, ya sea como actor o demandado.

CUARTA: PROPUESTAS: Deberán ser presentadas en sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente y se admitirán hasta las 10:30 hs. del día 01 de noviembre de 2016. No se admitirán propuestas que no cumplan con las formas establecidas en el presente Pliego. Deberán entregarse en la Mesa de Entrada del Municipio, estableciendo única y claramente en el sobre, la licitación a la que corresponde como así también el día y la hora de su apertura.

Las propuestas serán por duplicado, escritas y redactadas en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas o entre líneas que no se hubiesen salvado reglamentariamente al final. Cada hoja deberá ser rubricada por el oferente.

Junto con la propuesta el oferente deberá acreditar en forma legal:

- (i) Que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes;
- (ii) Que es titular del dominio y,
- (iii) Que éste se encuentra libre de embargos o hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte al mismo.

La propuesta deberá estar acompañada del recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Se deberá constituir Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de sus respectivas ofertas, a favor de la Municipalidad de Sunchales. Dicha garantía se presentará, a elección del licitante, en una de las siguientes modalidades: a) Póliza de seguro de caución emitida por aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina; b) Depósito en la cuenta bancaria de la Municipalidad o depósito en efectivo en la sede del Municipio. Esta garantía no devengará intereses. c) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio.-

La omisión de cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos antecedentes significará el rechazo de la oferta.

QUINTA: ACTO DE APERTURA: Se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal en el día y hora establecidos, con la asistencia de funcionarios y oferentes. Las personas que invoquen la representación de estos deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma. La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido el Pliego, el periodismo y público en general.-

SEXTA: ACLARACIONES: Las aclaraciones que se formulen durante el acto de licitación y a juicio de los funcionarios autorizados, podrán ser consideradas en la evaluación de las ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación. Las mismas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las propuestas. Se formularán verbalmente sin admitirse discusión sobre ellas. Sólo podrán efectuar aclaraciones quienes hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

SÉPTIMA: ACTA: De todo lo ocurrido en el acto de licitación se labrará un acta al finalizar el mismo, la que previa lectura y ratificación será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En ella se dejará constancia de las aclaraciones que a criterio de los funcionarios autorizados sean procedentes y se hubieran formulado, como así también de la documentación presentada. Todos los proponentes tendrán derecho a asentar en la misma las aclaraciones formuladas y no podrán impugnar lo actuado o cualquiera de las propuestas, en el acto de apertura.

OCTAVA: ADJUDICACIÓN: Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Municipalidad de Sunchales dictará el instrumento legal pertinente que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al proponente cuya oferta hubiere considerado más conveniente para los intereses de la Municipalidad, dentro de los posteriores noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho, previo al acto de adjudicación, de: (i) Solicitar a los oferentes la documentación que le resulte oportuna y necesaria a los fines de acreditar el justo título sobre el dominio del inmueble, y que pruebe que éste se halla libre de todo gravamen, la que será integrativa y accesoria de la ya presentada en la propuesta y verificada en la apertura. (ii) Solicitar a entes oficiales o privados, estudios y/o evaluaciones con el fin de dictaminar la conveniencia y/o restricciones particulares para cada situación, con el objeto de minimizar problemáticas tales como riesgos de inundaciones, cercanía a industrias, antenas, redes de media y alta tensión, obras de infraestructuras existentes y/o programadas, entre otros; en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza N° 1933/09 y/o sus modificatorias.

Quien resulte adjudicatario deberá elevar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en el plazo máximo de cinco (5) días de notificada la adjudicación, a un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del total de su respectiva oferta, efectivizándola en algunas de las modalidades detalladas en la cláusula CUARTA antecedente.-

NOVENA: IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieran formulado propuestas durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin a la Municipalidad de Sunchales, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas describiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entrada. Las impugnaciones a propuestas de terceros o a los actos licitatorios que no se encuentren debidamente fundadas o sean carentes de importancia, y que a juicio de la Municipalidad hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, harán pasibles a quien haya formulado la misma, de la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

DÉCIMA: MEJORAMIENTO DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más, igualmente ventajosas y convenientes o se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad de Sunchales podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar la oferta de precios en forma escrita, bajo sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente, señalándose día y hora al efecto.

DECIMAPRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS: La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será devuelta a los proponentes que no resultaran favorecidos con la adjudicación, dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la fecha de apertura, reteniéndose la correspondiente al adjudicatario, hasta que se constituya el traspaso de dominio.

DECIMASEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a su interés. También podrá rechazarlas a todas sin derecho por parte del oferente a reclamo alguno y/o indemnización de cualquier naturaleza. La circunstancia de recibirse una propuesta no implica, ni obliga a la adjudicación.

Previo a la adjudicación de los terrenos ofrecidos, la Comisión de Preadjudicación de la Municipalidad de Sunchales realizará un estudio pormenorizado a los efectos de determinar la oferta más conveniente conforme el fin requerido.

DECIMATERCERA: DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Los oferentes fijarán un domicilio real en jurisdicción del Municipio de Sunchales al momento de adquirir el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo además someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela para el caso de tener que recurrir a la Justicia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, incluido el Federal.-

DECIMACUARTA: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener su propuesta durante un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse producido la adjudicación definitiva se considerará prorrogada la oferta por otros cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo manifestación en contrario del oferente. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba la comunicación de su desistimiento se entenderá que mantiene la oferta.

DECIMAQUINTA: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Si antes de la adjudicación y dentro de los plazos de mantenimiento de las ofertas, las propuestas fueran retiradas, el oferente perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

DECIMASEXTA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la pérdida total de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

DECIMASEPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN: Luego del acto Licitatorio, se evaluarán las distintas propuestas presentadas por los Oferentes.

Los criterios de selección para evaluar las propuestas y decidir cuál de ellas resulta las más conveniente, será una conjugación de aspectos cualitativos (ubicación y cercanía a la planta urbana actual; accesibilidad a los servicios básicos existentes, aspectos hídricos y ambientales, entre otros) y cuantitativos (cantidad de hectáreas y precio ofrecido).

DECIMAOCTAVA: FIRMA DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO: Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente al adjudicatario, se procederá a la firma de la escritura traslativa de dominio dentro de los 30 (treinta) días de la adjudicación, la que será otorgada por el escribano público designado por la Municipalidad de Sunchales, con título perfecto y libre de todo gravamen. Los gastos que se ocasionen se soportarán de acuerdo a la Ley y/o la práctica de este tipo de operaciones. En dicho acto será devuelto al adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

DECIMANOVENA: FECHA DE INICIO DE VENTA DEL PLIEGO: 18 de octubre de 2016, en la Subdirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avda. Belgrano N° 103.

FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura de la Licitación se llevará a cabo el día 01 de noviembre de 2016 a la hora 11:00 hs., o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en el Salón Azul del Palacio Municipal, sito en Avda. Belgrano 103 de la ciudad de Sunchales.

Adjunto I

DECLARACIÓN JURADA

Municipalidad de Sunchales
Licitación Pública N° 06/2016

El/los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que conoce los términos en los que se realiza la siguiente oferta, y que el mismo cumple con los requerimientos de la Cláusula Primera del Pliego Licitatorio y que además no se encuentra bajo los alcances de la Cláusula Tercera del Pliego Licitatorio.

.....
Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha

Adjunto II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Utilizar una copia de este adjunto II para cada terreno/propiedad que se ofrezca a la Municipalidad)

Municipalidad de Sunchales
Licitación Pública N° 06/2016

Oferente:.....

D.N.I. / C.U.I.T.

Ofrezco a la Municipalidad de Sunchales la propiedad que a continuación identifico:

N° Partida Inmobiliaria:.....

Inscripción dominal:

Superficie del predio ofrecido:

PRECIO:

Precio por hectárea con IVA incluido (en números):.....

Precio por hectárea con IVA incluido (en letras):.....
.....

.....

Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha

Adjunto III

DECLARACIÓN EXPRESA

Municipalidad de Sunchales
Licitación Pública N° 06/2016

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, fija/n su domicilio en calleN°....., de la ciudad de Sunchales y declara/n expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a todo otro Fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderle, incluido el Federal.

.....
Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha



Sunchales, 07 de octubre de 2.016.-

DECRETO N° 2519/16

VISTO:

La Ordenanza N° 2545/2015 y su modificatoria N° 2600/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2545/2015 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir este D.E.M., con acuerdo del Concejo Municipal.-

Que según lo establecido por el Artículo 2°) de la Ordenanza de mención, los terrenos que adquiera la Municipalidad deberán estar en correspondencia con las definiciones que se den para el Distrito de Urbanización Futura, conforme lo dispuesto por la Ordenanza de Usos del Suelo N° 1294/99 y modificatorias,

Que el Artículo 3°) de la normativa de referencia establece que el D.E.M. deberá conformar una Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Art. 1º) Llámase a Licitación Pública N° 6/2016 para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente.-

Art. 2º) Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) IVA incluido, por cada hectárea.-

Art. 3º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 18 de octubre de 2.016 y hasta el día 01 de noviembre de 2.016 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás



especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.-

Art. 5º) Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Art. 6º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Director de Asesoría Jurídica.-

Art. 7º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Art. 8º: Impútase las erogaciones que demande la presente a la Partida Ingreso Venta Bienes de Capital.-

Art. 9º: El presente será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente, y de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.-

Art. 10º: Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de la consideración del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente como Anexo I.-

Art. 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.-